

BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.011

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Fernando Aceves González .

D. Hector Martín Ortega .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. Álvaro Muñoz Gómez.

D. José Luis Aceves Galindo .

D. Andrés Catalina Tapia .

D^a. M^a. Milagros Matesanz Otero .

D^a. M^a. Sol Rubio Galán .

D. Juan Luis de Benito González

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a veintinueve de julio de dos mil once , siendo las nueve horas y cinco minutos , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación :

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1 DE JULIO DE 2.011 .

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.011** , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

D. Andrés Catalina Tapia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que el Acta no ha llegado a la mayoría de los miembros de su Grupo, les ha llegado la notificación pero no el Acta.

Explica la Secretaria de la Corporación que ha sido un error de la trabajadora que ha remitido por correo electrónico las notificaciones, pide disculpas a todos los afectados.

D. Fernando Aceves González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica que el Acta que se somete a aprobación es la remitida por el Grupo Municipal Socialista, esta la tienen ellos, se aceptan todas las modificaciones propuestas. El Ayuntamiento la ha recibido de D. Juan Luis de Benito González: en el antepenúltimo párrafo de la página 2, incluir *Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista y es un derecho que tienen los vecinos para poder asistir a los Plenos.*

En el penúltimo párrafo: *Accede a la entrega de las grabaciones a los grupos municipales a través de una memoria USB.*

En la página 3: *D^a Milagros Matesanz, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, le contesta que si otros Ayuntamientos de otros pueblos lo celebran por la tarde, tiene que haber una solución para solventar este problema.*

En la página 6, incluir dos últimos párrafos: *“Además respetando.....falta de numeración de las Tenencias de Alcaldía”. “ Es contestado por el Sr. Presidente.....de prevalencia el orden escrito”.*

En la página 8, incluir: *analizando el resultado electoral tan ajustado del pasado 22 de mayo. Viceportavoz segundo.*

En la página 8, *D^a Milagros Matesanz, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, también propone que los titulares de la Comisión se designen con nombres y apellidos, pero que los suplentes puedan ser cualquiera del grupo. Esta propuesta es aceptada por todos.*

El Acta de la sesión extraordinaria del día 1 de julio de 2011, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes con las rectificaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista.

II.1.- DESAFECTACIÓN SOBRANTE VÍA PÚBLICA.

Visto escrito de fecha 20 de junio de 2011, nº 1197 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coca de 20 de junio de 2011, presentado por D^a. M^a. Angeles Sánchez Jiménez, solicitando la enajenación del sobrante de vía pública de calla Toribio Sanz, frente a fachada de la vivienda ubicada en C/ Toribio Sanz, 25, en Coca (Segovia).

Vista la necesidad y conveniencia de proceder a la enajenación de sobrante de vía pública en C/ Toribio Sanz, incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de oca en la ficha nº 102.

Se propone la Propuesta que se transcribe:

PRIMERO.- Iniciar los trámites correspondientes para poder proceder a la enajenación del sobrante de la vía pública c/ Toribio Sanz.

SEGUNDO.- Llevar a cabo la segregación de la superficie correspondiente y proceder a la desafectación del mismo.

En base a lo expuesto **el Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y **ningún voto en contra**, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.2.- MUNICIPIOS REPRESENTANTES CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Aceves González, propone al Pleno del Ayuntamiento el Coca, el Acuerdo:

PRIMERO.- Designar a los Municipios, de Vallelado (Segovia), Ayllón (Segovia) y Navas de San Antonio (Segovia), para su representación en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Catalina Tapia, propone la sustitución de uno de los Municipios más lejanos a Coca, por otro más cercano a este Municipio, sustituir uno de los propuestos por el Grupo Municipal Popular por Villaverde de Iscar.

En base a lo expuesto **el Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y **ningún voto en contra**, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar a los Municipios, de Vallelado (Segovia), Ayllón (Segovia) y Villaverde de Iscar (Segovia), para su representación en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

II.3.- ADJUDICACIÓN VIVIENDA EN CALLE TORIBIO SANZ, 7.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la propuesta que se transcribe:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2010, se considera conveniente para éste Municipio la enajenación de la vivienda unifamiliar, en C/ Toribio Sanz, 7, en Coca, propiedad del Ayuntamiento de Coca.

Visto que con fecha 22 de junio de 2010, se emite por el arquitecto municipal, informe de valoración del bien inmueble de referencia, ascendiendo esta a la cantidad de 103.656,60 euros.

Visto que con fecha 21 de junio de 2010 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, siendo este inferior al 10% de los mismos, siendo el órgano competente el Alcalde-Presidente.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 25 de junio de 2010, por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, votando a favor el Sr. Alcalde-Presidente, 5 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación del bien inmueble, vivienda unifamiliar en calle Toribio Sanz, 7, en Coca, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2010 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* nº 109 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación no se presentaron proposiciones .

Visto que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 25 de febrero de 2011, se acuerda iniciar de nuevo expediente de enajenación de la vivienda unifamiliar, en Coca en calla Toribio Sanz, 7, votando a favor del mismo el Sr. Alcalde-Presidente.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 31 de marzo de 2011, votando a favor el Sr. Alcalde-Presidente, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación del bien inmueble, vivienda unifamiliar en calle Toribio Sanz, 7, en Coca, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* nº 55 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que las ofertas presentadas son las que se indican:

- D. RAFAEL ROJO MARCOS, con D.N.I. 22733450-C.....103.656,60 euros.

Visto que con fecha 2 de junio de 2011 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. RAFAEL ROJO MARCOS, con D.N.I. 22733450-C por el importe de 103.656,60 euros.

Visto que, el licitador ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se propone:

PRIMERO. Adjudicar a D. RAFAEL ROJO MARCOS, con D.N.I. 22733450-C, la enajenación del bien inmueble, vivienda en C/ Toribio Sanz, 7, en Coca por el precio de 103.656,60 euros, al haber sido la proposición única presentada.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al licitador y autorizar la devolución de la garantía provisional prestada, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Coca el día 9 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

TERCERO. Publicar la formalización de la enajenación en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

CUARTO.- Destinar los recursos procedentes de la enajenación, a los fines previstos en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Catalina Tapia, manifiesta no estar de acuerdo con la venta de patrimonio, propiedad del Ayuntamiento, no obstante están de acuerdo con la adjudicación.

El Sr. Presidente, explica que el Ayuntamiento no pierde patrimonio, se cambia, se venden viviendas y se compran pinares y riberas. Con ello se aumenta casi el doble la superficie forestal, propiedad del Ayuntamiento. Para el Ayuntamiento es más rentable ser propietario de este patrimonio y no de viviendas. El Monte proporciona ingresos al Ayuntamiento y las viviendas no, es más rentable económicamente.

D. Andrés Catalina Tapia, manifiesta no saber la rentabilidad de las riberas, por ello piensa que es mejor ser propietario de suelo urbano y no riberas, pero insiste que no sabe la rentabilidad de éstas.

El Sr. Presidente, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero le invita a verlo con números, le mostrará la rentabilidad de los pinares.

D. Andrés Catalina Tapia, manifiesta estar de acuerdo.

En base a lo expuesto **el Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra, ACUERDA :**

PRIMERO. Adjudicar a D. RAFAEL ROJO MARCOS, con D.N.I. 22733450-C, la enajenación del bien inmueble, vivienda en C/ Toribio Sanz, 7, en Coca por el precio de 103.656,60 euros, al haber sido la proposición única presentada.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al licitador y autorizar la devolución de la garantía provisional prestada, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Coca el día 9 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

TERCERO. Publicar la formalización de la enajenación en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

CUARTO.- Destinar los recursos procedentes de la enajenación, a los fines previstos en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004.

II.4.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ.

Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz, titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, incoado como consecuencia de la finalización del mandato de D. José Antonio Galán Galicia.

Atendido que la elección de Juez de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Atendido que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca, mediante el correspondiente Edicto y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 13, de fecha 31 de enero de 2011, ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección.

Durante el período de exposición pública, los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. José Antonio Galán Galicia.
2. D. Antonio Zotes García.
3. D. Samuel Garrido Fuentes.
4. D. Vicente de la Calle Sanz.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

El Sr. Presidente, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, propone que al haber cuatro candidatos, se proceda a una primera votación secreta. De ésta se sacan los dos candidatos más votados y con éstos dos candidatos más votados se proceda a una segunda votación también secreta.

Todos los concejales están de acuerdo.

Realizada la votación, depositando cada uno de los concejales su voto en urna instalada al efecto, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. ANTONIO ZOTES, 5 votos.
2. D. JOSÉ ANTONIO GALÁN, 4 votos.
3. D. SAMUEL GARRIDO FUENTES, 1 voto.
4. D. VICENTE DE LA CALLE, 1 voto.

Siendo los dos candidatos más votados, D. ANTONIO ZOTES, 5 votos, y D. JOSÉ ANTONIO GALÁN, 4 votos, se debe proceder a una segunda votación.

D. Fernando Aceves González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pide un receso de cinco minutos, al objeto de que cada Grupo delibere sobre la votación, propuesta que es aceptada por todos los concejales asistentes.

Realizada la segunda votación, depositando cada uno de los concejales su voto en urna instalada al efecto, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. ANTONIO ZOTES, 5 votos.
2. D. JOSÉ ANTONIO GALÁN, 6 votos.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, por **6 votos a favor**, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Nombrar a D. JOSÉ ANTONIO GALÁN GALICIA, con DNI n.º 70230708R, domiciliado en Avenida Juan Pablo II, 43, en Coca (Segovia), como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

III.- 1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA : DECRETOS Nº 271 A 314.

__El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente , siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista, habiendo obtenido éste último copias de todos los Decretos .

__D^a. Milagros Matesanz Otero, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que visto Decreto relativo a las delegaciones de los Concejales, en el presentado en Pleno del día 1 de julio de 2011 constaba la delegación de Hacienda en D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, y en el Decreto número 304 de delegaciones de Concejales no figura la delegación de Hacienda.

Explica el Sr. Presidente que lo no delegado en Concejal es todo competencia del Alcalde, por ley .

La Secretaria de la Corporación explica que en el modelo de Decreto que se presentaba en Pleno de 1 de julio había un error, se incluyó el área de Hacienda, el Decreto n° 304 es el Decreto oficial incluido en el Libro de Decretos y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No se hizo uso de este punto.

(**Siendo las 9:55** , con la venia del Sr. Presidente se ausenta del Salón de Plenos D. Hector Martín Ortega).

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Catalina Tapia, manifiesta y pide conste en Acta el pésame por el tema de Noruega.

PREGUNTA.- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Catalina, da traslado a todos los asistentes de las manifestaciones efectuadas por algún vecino de Coca, sobre los pivotes existentes al principio del Atajo,¿ no se podría hacer algo para la gente que no tenga suficiente movilidad pueda bajar?.

D. Fernando Aceves González, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que también lo ha dicho un vecino (Angel).

RESPUESTA .- Es contestado por el Sr. Presidente : Es una obra en la que se ha estado muy vigilados, no se ha podido echar hormigón fuerte en ese camino y se ha tenido que emplear cemento pobre porque así ha sido requerido por Patrimonio y ahora si dejas abierto para que entren vehículos saltan los cantos. Se está mirando para ver lo que se puede hacer, pero la alternativa no es sencilla, hay mucha pendiente que es peligrosa para las sillas de minusválidos.

PREGUNTA.- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Catalina Tapia: ¿en la puerta del hospital, se podría reservar zona para aparcamiento o fijar horario, para las personas mayores o con poca movilidad?.

RESPUESTA.- El Sr. Presidente, expone que la empresa a la que se la ha comprado pintura se ha comprometido ha realizar chapa metálica y pintar silla de ruedas, está en ello.

PREGUNTA.- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Catalina Tapia, pregunta por los rumores que hay en el pueblo sobre la venta de la Resinera y las reuniones que ha tenido el Ayuntamiento. Los vecinos están preocupados por el tema, no saben si se va a vender.

RESPUESTA.- El Sr. Presidente, explica que la Resinera se ha vendido ya, esto no va a perjudicar al pueblo de Coca. Se ha vendido a un brasileño que se dedica a la industria de las resinas, es un magnate de la resina y va a mantener la empresa. El Ayuntamiento de Coca exige que el domicilio fiscal se establezca en Coca, se le ha pedido a Ruiz de Alda. Ahora son favorables a ello. Es lo que se está haciendo por el Ayuntamiento, trabajar para que el domicilio fiscal se quede en Coca y así se produzca un incremento de los puestos de trabajo.

PREGUNTA.- D^a. M^a. Milagros Matesanz Otero, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta por el tema del despido a trabajadores por el Ayuntamiento y la nueva contratación de otros trabajadores en ese mismo puesto.

RESPUESTA.- El Sr. Presidente, le contesta que no es así. No se ha contratado a nadie en los mismos puestos. Los trabajadores despedidos son trabajadores que estaban contratados para la ejecución de una obra subvencionada. La obra ha terminado, está ejecutada y se ha certificado para su justificación, por eso los contratos de trabajo han finalizado y no se ha contratado a trabajadores nuevos para el mismo puesto.

(Siendo las diez horas, se ausenta del Salón de Plenos del Ayuntamiento, D. Jaime Rubén Arroyo Mateos, con la venia del Sr. Presidente).

PREGUNTA.- D^a. M^a. Sol Rubio Galán , pregunta si se puede hacer fuego en el camping.

RESPUESTA.- El Sr. Presidente, contesta que no.

RUEGO.- D^a. M^a. Sol Rubio Galán, pide que se tapen las ventanas del Salón de Plenos con una persiana, para que no de el sol en el Salón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil once , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

D^a. Pilar Magdaleno Sanz

DILIGENCIA, que extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el Acta de la Sesión ordinaria , celebrada el día 29 de julio de 2011, por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , ha sido trascrita en los folios 3174703 0A01 , anverso a 3174707 0A01 , anverso y consta de nueve páginas. .

Vº, Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA